

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 JUL 2021

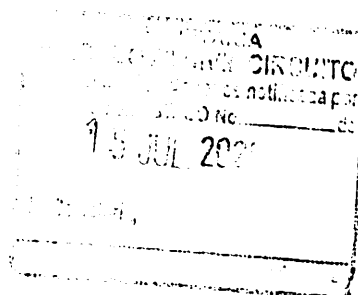
Radicación: 11001 31 03 011 2017 00474 00

En atención a lo solicitado a folios 6 a 17 y al ser procedente, por secretaría dese estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 111 del decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020 en sentido de remitir vía correo electrónico los oficios ordenados en el numeral segundo del auto de calenda marzo 10 de 2021 (FI. 2).

Obre en autos la comunicación allegada por **MUNDO MUJER** (Ubics. 18 a 19), la que se pone en conocimiento de los extremos en la Litis para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.



¹ Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales **mediante mensaje de datos**, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse **siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial**.

13

• Respuesta al oficio 0556

Embargos <embargos@bmm.com.co>

Sáb 26/06/2021 8:38 AM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (236 KB)

0556.pdf;

Popayán, 26 de junio de 2021

Señores,

Respuesta al oficio 0556 de embargo / Desembargos.

permitimos adjuntar respuesta oficios embargos / Desembargos enviados a Banco Mundo Mujer S.A.

Nota: Agradecemos confirmar recibido de los documentos.

Cordialmente,

EMBARGOS

Correo del Area - Operaciones
Carrera 11 N° 5 -56 Barrio Valencia
Popayán, Colombia

Tel. (572)8399900 - 8339494 Ext.1178

Fax. (572) 8 399900 Ext. 1184

Cel.

embargos@bmm.com.co

Con Mundo Mujer Siempre

Antes de imprimir, por favor piense si es realmente necesario. Conservemos Nuestro Medio Ambiente

Aviso legal de responsabilidad: El presente comunicado puede contener información confidencial, de propiedad o legalmente protegida. Está destinado sólo para la persona (s) a quien va dirigida, si usted no es el destinatario, no podrá utilizar, leer, retransmitir, distribuir o tomar cualquier acción basada en él y podría ser ilegal. Por favor notifique al remitente que usted lo ha recibido por error y elimine inmediatamente la comunicación completa, incluidos los archivos adjuntos. El Banco Mundo Mujer no cifra y no se puede garantizar la confidencialidad o integridad de los remitentes exteriores de comunicaciones por correo electrónico y, por lo tanto, no podemos ser responsables por cualquier acceso no autorizado, revelación, uso o manipulación que pueda ocurrir durante la transmisión. Si usted no es el destinatario indicado, se les notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibida. El Banco Mundo Mujer no se hace responsable por el contenido de este correo electrónico, o por las consecuencias de cualquier acción tomada sobre la base de la información que proporcionan.



Mundo Mujer

El Banco de la Comunidad
NIT. 900768933-8

Popayán, 25 de Junio de 2021

Señores:

JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO

CARRERA 10 15-33 PISO 12

BOGOTÁ D.C.

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Respuesta a Oficio No. 0556

Proceso: 110013103023-2017-00474-00

Demandante: SANDRA PATRICIA DIAZ GARAVITO

Demandado: GLORIA ASTRID ACOSTA BOCANEGRA

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **EMBARGO** de los dineros que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTs, y títulos bancarios el Sr(a). **GLORIA ASTRID ACOSTA BOCANEGRA** Identificado con CC No. **28917016**.

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados, no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTs, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

CRISTIAN ANDRES BADILLO VARGAS

Auxiliar de Operaciones Embargos

embargos@bmm.com.co

Banco Mundo Mujer S.A.

Tel 8399900 Ext 1184